



BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO DEL AIRE.

Depósito Legal M. 3919-1963

MINISTERIO DE DEFENSA

ORDENES

DIRECCION DE PERSONAL

PERSONAL CIVIL

EXAMENES DE IDIOMAS

Orden Ministerial 523/00929/83.— Finalizado el plazo señalado en el artículo 3.º de la Orden ministerial número 523/00230/83, de 21 de enero («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 11), para que los funcionarios civiles de los Cuerpos Generales y Especiales de este Ejército que lo deseen puedan ser examinados para acreditar o revalidar la posesión de algún idioma de los citados en el artículo 1.º de dicha Orden, se publica relación del personal admitido a examen, que deberá presentarse para su realización en los lugares, días y horas que se señalan a continuación:

En la Escuela de Apoyo Aéreo del Cuartel General del MATAC, Sevilla.

Día 12 de mayo, a las 8,45 horas:

Cuerpo General Auxiliar

Doña Blanca A. Hermosa de la Fuente, inglés.

En el Cuartel General del MACAN. Estado Mayor, Las Palmas.

Día 24 de mayo, a las 8,45 horas (hora insular):

Cuerpo General Auxiliar

Doña María del Carmen Bolaños Me-
gías, inglés.

En el Cuartel General del MATRA. Acuartelamiento de San Lamberto, Zaragoza.

Día 9 de junio, a las 8,45 horas:

Cuerpo General Auxiliar

Doña Pilar Ramos García, francés.

En la Escuela de Idiomas del Cuartel General del Aire, Madrid.

Día 15 de junio, a las 8,45 horas:

Cuerpo General Auxiliar

Doña María Cristina Soler Baldaño, inglés.

Doña Montserrat Casado Francisco, inglés.

Doña María de la Concepción Pérez Sanz, inglés.

Doña María Guadalupe Arroyo del Rey, inglés.

Doña María Cruz Benito Llorente, inglés.

Doña Matilde Díez Díez, inglés.

Doña Remedios Compañ Quilís, inglés.

Doña Milagrosa Sánchez Arjona, inglés.

Doña María del Carmen Sada García, inglés.

Doña María Dolores Pérez Reyes, inglés.

D.ª Lucila Paniagua Gamonal, inglés.

Doña María Lourdes de Francisco y Pando, inglés.

Doña Mercedes Romero San José, francés.

Doña María Cristina Rey del Valle, francés.

D.ª Milagros Paredes Cabeza, francés.

Doña María Nieves Eva Mangas Sánchez, francés.

Doña Ana María Fernández Álvarez, francés.

Doña Catalina Consuelo Enríquez Araújo, francés.

Don Manuel Dacosta Roa, francés.

Cuerpo General Administrativo

Don Octavio Domenech Sebastián, inglés.

Día 16 de junio, a las 8,45 horas:

Don Octavio Domenech Sebastián, francés.

Cuerpo General Auxiliar

Doña María de la Concepción Pérez Sanz, francés.

Doña Montserrat Casado Francisco, francés.

Doña María del Pilar Tirado Tariatel, italiano.

Día 17 de junio, a las 8,45 horas:

Cuerpo General Administrativo

Don Octavio Domenech Sebastián, alemán.

Los desplazamientos a que dé lugar la presente Orden tendrán carácter de comisión indemnizable y los viajes de ida y regreso serán por cuenta del Estado.

El reconocimiento de la posesión de idioma será publicado en el «Diario Oficial del Ejército del Aire».

Madrid, 28 de marzo de 1983.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIO GARCÍA-CONDE CEÑAL

INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Instrucción General núm. 1.01/83, sobre ayudas económicas para educación especial

1. Concepto y cuantías

Se entiende por Educación Especial la adquisición por parte de los disminuidos de conocimientos para la vida diaria, individual, laboral y social me-

diante un proceso educativo transitorio o permanente adaptado a sus especiales circunstancias físicas, mentales o sensoriales tanto en Centros específicos como en aulas especiales de Centros ordinarios, donde los padres, tutores o personas autorizadas para ello hayan considerado conveniente ingresarlas.

Por ello recibirán ayuda económica a cargo del Instituto en las cuantías que se detallan más adelante y como prestación que mejora las vigentes de minusvalía y subnormalidad, siempre dentro del cuadro de una progresiva mejoría económica de los disminuidos en general, objetivo permanente del Instituto.

Se entienden por disminuidos a estos efectos, además de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, los autistas, disléxicos y los que precisen por otras causas de una educación especial.

Para la determinación de la ayuda, se tendrá en cuenta el criterio general de que ésta sea inversamente proporcional al costo del Centro de Formación, para equiparar a los que acuden a los más caros con aquellos que por falta de medios económicos tienen que llevar a sus hijos a los menos costosos.

También se tendrá en cuenta, si el alumno recibe únicamente educación y rehabilitación o además beneficio de

transporte y manutención, ya que en este último caso el porcentaje de ayuda será mayor.

En el siguiente cuadro figuran los importes y porcentajes que habrán de tenerse en cuenta para la determinación de la ayuda según se trate de recibir educación y rehabilitación (columna A) o éstas más manutención y transporte (columna B).

Los porcentajes señalados en las columnas A s/f y B s/f se aplicarán a la fracción del costo del Centro, que sobrepase de las 10.000, 23.000 y 37.000, respectivamente, y la cuantía resultante se incrementará a la de las columnas A o B, según corresponda.

Importe del Centro	A	B	Fracción	A s/f	B s/f
Entre 0 y 10.000	100 %	100 %	1 a 2.999	13,33 %	56,67 %
Entre 13.000 y 23.000	80 %	90 %	1 a 3.999	12,5 %	22,5 %
Entre 27.000 y 37.000	70 %	80 %	1 a 6.999	7,143 %	17,143 %
Entre 44.000 y 54.000	60 %	70 %			

En los costos superiores a 54.000 pesetas se aplicará el porcentaje establecido para esta cantidad, disminuido, por cada 1.000 pesetas y fracción que supere las 54.000, en un 1 por 100, hasta los límites máximos de 32.490 pesetas y 38.440 pesetas para los supuestos A o B, respectivamente.

II. Edad máxima para recibir estas ayudas

Las ayudas previstas en esta Instrucción finalizan al cumplir veintiún años de edad el disminuido, volviendo, caso de tener derecho, a la percepción de las prestaciones por minusvalía o subnormalidad que les correspondan. Ello no obstante, el ISFAS puede acordar en cualquier momento la suspensión de abono de la ayuda si la enseñanza que la motiva no generase una evolución favorable, en términos que permitan estimar como inútil o en el caso de falta de regularidad en la asistencia a este Centro educacional.

III. Perceptores

Estas ayudas serán percibidas por el Centro al que asistan los beneficiarios.

IV. Incompatibilidades

Esta ayuda por Educación Especial será incompatible con la prestación económica por minusvalía o subnorma-

lidad en su totalidad o al 50 por 100, según que aquella se refiera a la modalidad B o A, respectivamente.

En caso de que por alguno de los Ejércitos, Fuerzas de Seguridad o de cualquier otro organismo reciban alguna prestación económica por este concepto, el ISFAS complementará la diferencia que exista entre la cantidad que le hubiera correspondido con arreglo a la presente Instrucción General y la que percibe por cualquiera de los Organismos citados anteriormente.

V. Tramitación

Para que pueda ser reconocido el derecho a la ayuda, el titular presentará por sí o por persona autorizada, en la Delegación o Subdelegación correspondiente, según la localización de su domicilio o destino, su solicitud en el modelo impreso 4.14, acompañado de la siguiente documentación:

a) Certificado médico justificativo de la dolencia o enfermedad por la cual se solicita la ayuda. En este certificado deberá constar necesariamente la procedencia o no de la educación especial.

Este certificado será librado por:

- Unidades Provinciales de Valoración de Minusválidos de INSERSO.
- Tribunal Médico Militar.
- Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica.

b) Certificado del Centro al que asistan, en el que conste el tratamiento adecuado, su duración aproximada y costo desglosado por los distintos conceptos (enseñanza, educación, rehabilitación, manutención, transporte, etc).

c) Cualquier otro tipo de documentación que se estime necesario acompañar.

Las Delegaciones remitirán a la Gerencia para su resolución en el plazo más breve posible, a partir de la recepción de la solicitud, la documentación presentada, debiéndose añadir un informe en el que consten todos aquellos datos que a juicio del delegado puedan ayudar a valorar con mayor objetividad la concesión de la prestación solicitada.

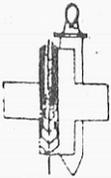
VI. Resolución

La valoración de las circunstancias alegadas y documentación presentada por el solicitante de cualquiera de estas ayudas y su concesión es de la competencia de la Gerencia del ISFAS, y por ello, contra las decisiones de la Gerencia sólo cabrá la reclamación ante la Junta de Gobierno.

Esta instrucción entrará en vigor el 1 de abril de 1983.

Madrid, 8 de febrero de 1983.

El General Gerente,
ALFREDO CASO MONTANER



INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

SOLICITUD DE PRESTACION POR EDUCACION ESPECIAL

ISFAS

Datos a rellenar por el interesado

TIPO DE PRESTACION QUE SE SOLICITA
EDUCACION ESPECIAL 12.

A rellenar solamente por la Subdelegación, Delegación y Gerencia

Subdelegación o Delegación (10)

Núm. registro de entrada (11)

Fecha de presentación

Firma del Subdelegado, N.º de remisión (11)

Fecha de remisión al Delegado ..

Firma del Delegado, N.º de remisión (11)

Fecha de remisión a la Gerencia.

Núm. entrada en Gerencia (11)

Fecha de entrada

La prestación que SI NO podría concederse ascendería a plas. desde el al (12)

se acompaña escrito de reparos SI NO
FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS

FECHA DE REMISION AL DPTO. ECONOMICO-FINANCIERO

Examinada la cantidad señalada, puede autorizarse su pago por existir disponibilidades económicas.
FIRMA DEL JEFE DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD.

Fecha de remisión al Interventor

Examinada la presente solicitud y la documentación que se adjunta se (13) la procedencia del pago de la cantidad de

ptas. por
FIRMA DEL INTERVENTOR.

Fecha de remisión al Dpto. Económico-Financiero

Núm. de la concesión (11)

NUM. DE REGISTRO DE SALIDA (11) Y FECHA REMISION AL DELEGADO

NUM. (11) Y FECHA DE NOTIFICACION AL TITULAR

DATOS RELATIVOS AL TITULAR

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

Nombre: _____

Núm. de Afiliado /

Documento Nacional Identidad .

Empleo o categoría	Arma o Cuerpo	C. G. (1) o Ministerio
Destinado en (2)	Situación (3)	

Calle (4) _____ N.º _____ D. P. (5) _____

Localidad _____ Provincia _____

DATOS RELATIVOS AL DISMINUIDO

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

Nombre: _____

Núm. de Orden del Beneficiario (6)

DATOS RELATIVOS AL CENTRO DE ASISTENCIA (7)

Razón Social. —

Domicilio. —

Mes(s) vacaciones verano. —

N.º de C/C. o Cta. Ahorro. — (8)

Entidad Bancaria o Caja Ahorros. —

Sucursal de. —

Localidad. —

Provincia. —

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA (9)

- Certificado Médico o fotocopia compulsada.
- Certificado del Centro de Asistencia o fotoc. compuls.
- Partida de Nacimiento
- Informe del Delegado

....., a de de 19
(FIRMA DEL SOLICITANTE)

- (1) Cuartel General.
- (2) Nombre de la Unidad, buque o dependencia donde presta sus servicios, en el caso de tener varios, se pondrá únicamente el principal. Los retirados lo dejarán en blanco.
- (3) Activo o retirado.
- (4) Póngase con claridad la calle, plaza, urbanización, carretera, etc., donde el solicitante tenga su domicilio habitual.
- (5) Distrito Postal.
- (6) Debe ponerse siempre en los recuadros el número de orden con el que figura el beneficiario por el cual se pide la ayuda, en el documento de afiliación.
- (7) Se consignarán los datos completos del Centro (nombre, domicilio, localidad y teléfono).
- (8) Los datos bancarios serán los del Centro de acuerdo con la I.G.

- (9) Documentación imprescindible, que habrá de cumplir los requisitos establecidos en la I.G. 401/82.
- (10) Póngase el número y nombre de la Delegación o Subdelegación que curse la petición.
- (11) El número de registro o concesión está formado por nueve recuadros para otros tantos dígitos: los dos primeros de la izquierda son para las dos cifras identificativas de la Delegación o Subdelegación, los cinco siguientes para el número de orden que corresponda en el registro y los dos últimos para las dos últimas cifras del año.
- (12) Fechas de comienzo y fin del pago de la prestación.
- (13) Reconoce o deniega.

(Del «Diario Oficial del Ejército» número 66, de 22 de marzo de 1983.)

SUBSECRETARIA DE POLITICA DE DEFENSA

SECRETARIA GENERAL PARA ASUNTOS DE PERSONAL Y ACCION SOCIAL

Orden Ministerial núm. 111/00890/83, de 21 de marzo, por la que se concede beneficios de ingreso a don Juan Manuel y doña Natalia Terceño Macho.

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente sobre beneficios de ingreso y visto el informe favorable del Estado Mayor del Ejército, de conformidad con las facultades que confiere la Orden número 54/82, de 16 de marzo, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los Concursos y Oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar a don Juan Manuel y doña Natalia Terceño Macho, y en los Centros de Enseñanza dependientes del Ministerio de Defensa, para el varón, hijos del Brigada de Infantería don José Terceño Alconada, fallecido en acto de servicio.

Madrid, 21 de marzo de 1983.

Por delegación:
EL SUBSECRETARIO DE POLITICA DE DEFENSA,
JOSÉ SANTOS PERALBA GIRÁLDEZ

Orden Ministerial núm. 111/00930/83, de 25 de marzo, por la que se concede beneficios de ingreso a don Manuel, don José Antonio y don Francisco Javier Pertíñez Calzas.

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente, sobre beneficios de ingreso y visto el infor-

me favorable de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, de conformidad con las facultades que confiere la Orden número 54/82, de 16 de marzo, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los Concursos y Oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, y en los Centros de Enseñanza dependientes del Ministerio de Defensa, a don Manuel, don José Antonio y don Francisco Javier Pertíñez Calzas, hijos del Capitán Honorífico de Infantería, Caballero Mutilado Absoluto de Guerra, fallecido, don Manuel Pertíñez Palma.

Madrid, 25 de marzo de 1983.

Por delegación:
EL SUBSECRETARIO DE POLITICA DE DEFENSA,
JOSÉ SANTOS PERALBA GIRÁLDEZ

Orden Ministerial núm. 111/00931/83, de 25 de marzo, por la que se concede beneficios de ingreso a don Gabriel, don Francisco Javier y don Enrique Díez Pata.

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigentes, sobre beneficios de Ingreso, y visto el informe favorable del Estado Mayor del Ejército, de conformidad con las facultades que confiere la Orden número 54/82, de 16 de marzo, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los Concursos y Oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, así como en los Centros de Enseñanza dependientes del Ministerio de Defensa, a don Gabriel, don Francisco Javier y don Enrique Díez Pata, nietos del Excmo. señor don Francisco Pata Gil General

de Brigada de Infantería, en posesión de la Medalla Militar individual.

Madrid, 25 de marzo de 1983.

Por delegación:
EL SUBSECRETARIO DE POLITICA DE DEFENSA,
JOSÉ SANTOS PERALBA GIRÁLDEZ

Orden Ministerial núm. 111/00975/83, de 25 de marzo, por la que se concede beneficios de ingreso a doña Josefina, don Jesús, don Antonio, doña Peregrina y doña Dolores Santiago Camaño.

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente, sobre beneficios de Ingreso, y visto el informe favorable del Estado Mayor del Ejército, de conformidad con las facultades que confiere la Orden número 54/82, de 16 de marzo, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los Concursos y Oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar a doña Josefina, don Jesús, don Antonio, doña Peregrina y doña Dolores Santiago Camaño, hijos del Comandante de Infantería don Buenaventura Santiago Lamela, fallecido en acto de servicio; así como en los Centros de Enseñanza dependientes del Ministerio de Defensa a los citados varones.

Madrid, 25 de marzo de 1983.

Por delegación:
EL SUBSECRETARIO DE POLITICA DE DEFENSA,
JOSÉ SANTOS PERALBA GIRÁLDEZ

«Servicio de Publicaciones». (Boletín Oficial e Índice Legislativo).
c./Princesa, 88, bajo.
Madrid - 8.